

# Informe de Seguimiento Graduado o Graduada en Psicología de la Universidad de Cádiz

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Cádiz, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>ID Ministerio</b>	2502563
<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Psicología
<b>Universidad</b>	Universidad de Cádiz
<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias de la Educación
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud
<b>Universidad/es Participante/s</b>	

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

### MOTIVACIÓN

#### 1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

##### *Satisfactorio*

Se considera que la información aportada es satisfactoria. (Salvo una errata en la primera línea del apartado de 'Análisis y Valoración' del punto I) Diseño, Organización y desarrollo del Programa Formativo (se hace constar como curso de implantación el 14-15, cuando fue el 11-12). Se detallan de forma adecuada los análisis de puntos fuertes y débiles resultado del desarrollo de las enseñanzas y se proponen acciones encaminadas a la mejora de las debilidades y de los diversos puntos problemáticos relativos a cuestiones planteadas por el alumnado, el

profesorado, y los tutores externos de prácticas.

## **2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.**

### ***Insuficiente***

La información relativa al SGIC es excesivamente genérica y escueta. De hecho, está dentro de la Recomendación 1 del anterior informe de seguimiento su mejora, que no se ha tratado adecuadamente en el autoinforme presentado, tal y como se hace constar de nuevo en el apartado 6 del presente informe. Tal y como está informado no permite, de hecho, obtener información adecuada sobre el título y de cómo esta información es utilizada en la toma de decisiones y mejoras. Si bien existe un plan de mejora adecuado, los responsables del Título deberían crear una Comisión propia del mismo que se encargase del SGIC en lugar de informar meramente de la general existente para los diferentes títulos de la UCA.

No se aportan datos sobre la dinámica de funcionamiento de la CGIC, ni sobre las reuniones de la misma.

Se hace referencia a un gestor documental y se manifiesta que es útil.

#### RECOMENDACIONES:

1. Deberá atenderse adecuadamente la mejora de la información relativa al SGIC y la Comisión encargada del mismo.
2. Deberá informarse sobre la dinámica de la CGIC del título.

## **3. Profesorado**

### ***Mejorable***

No se informa suficientemente sobre la cualificación y experiencia del profesorado del Grado, y no se analiza el perfil del profesorado de prácticas.

Los mecanismos de coordinación de las materias en el plan de estudios están tratados de forma adecuada y detallada en el autoinforme presentado.

RECOMENDACIÓN: Ya solicitada en el anterior informe de seguimiento, debería incluirse, al menos en formato de tabla-resumen, una descripción de la cualificación académica e investigadora del profesorado y de los tutores externos del título.

## **4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.**

### ***Satisfactorio***

Se considera adecuadamente informado lo referente a las infraestructuras disponibles para el título. De hecho, manifiestan que, si bien existen aspectos de mejora, que se incluyen adecuadamente en el plan de mejora con acciones asociadas a la misma, disponen de los recursos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas del título.

## **5. Indicadores**

### ***Satisfactorio***

Se considera que están correctamente informados los distintos indicadores del título, y presentan valores satisfactorios en relación con el centro y con el resto de la UCA, incluida la tasa de eficiencia, requerida en el anterior informe de seguimiento.

## **6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento**

Recomendaciones del informe de Verificación:

Satisfactorio.

Se consideran tratadas adecuadamente.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede.

No había recomendaciones en el informe de modificación, que fue favorable a todas las modificaciones propuestas.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

Insuficiente.

Sigue sin atenderse adecuadamente la Recomendación 1 del anterior informe de seguimiento. De nuevo, consta la composición de una Comisión de Garantía Interna de Calidad global y una descripción excesivamente somera de sus bondades y limitaciones. No se informa, sin embargo, de las funciones concretas de la misma, de la periodicidad de sus reuniones, ni de la composición de la CGIC propia del Título de Grado en Psicología que se solicitó en el informe anterior. Este punto es de vital importancia y deberá tratarse con detalle y seriedad, ya que será objeto de especial seguimiento.

RECOMENDACIÓN OBJETO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: Especificar la composición, funciones y organización de la periodicidad de las reuniones de un SIGC y la Comisión responsable del mismo.

## **7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.**

No existe propuesta de modificaciones en el momento del presente informe de seguimiento.

## **8. Plan de mejora del título**

### ***Satisfactorio***

Se informa de un Plan de Mejora para el título que se considera adecuado y bien detallado en todos sus aspectos esenciales (análisis de fortalezas y debilidades, y acciones de mejora encaminadas a solventar éstas, con plazos de ejecución y análisis de su grado de cumplimiento).

## **CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**

Existen varios aspectos del presente autoinforme de seguimiento que deben mejorarse. De especial importancia, dado que resulta insuficiente, es la cuestión relativa al tratamiento de las Recomendaciones del informe de Seguimiento previo, ya que sigue sin atenderse adecuadamente la Recomendación 1. De nuevo, consta la composición de una Comisión de Garantía Interna de Calidad global y una descripción excesivamente somera de sus bondades y limitaciones. No se informa, sin embargo, de las funciones concretas de la misma, de la periodicidad de sus reuniones, ni de la composición de la CGIC propia del Título de Grado en Psicología que se solicitó en el informe anterior. Este punto es de vital importancia y deberá tratarse con detalle y seriedad, ya que será objeto de especial seguimiento.

**RECOMENDACIÓN OBJETO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:** Especificar la composición, funciones y organización de la periodicidad de las reuniones de un SIGC y la Comisión responsable del mismo.

Deberán atenderse de forma adecuada, además, todas y cada una de las RECOMENDACIONES incluidas en el presente informe de seguimiento, y en especial:

1. Deberá atenderse adecuadamente la mejora de la información relativa al SGIC y la Comisión encargada del mismo.
2. Deberá informarse sobre la dinámica de la CGIC del título.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

**En Córdoba, a 21 de septiembre de 2016**

**La Comisión de seguimiento de Ciencias de la Salud**